

San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA "RS TRADING S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FILIBERTO ARELLANO GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.2.- QUE EL PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 59/2016.

1.3.- QUE EL L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS", Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 03 DE MAYO DE 2017 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, 1, 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO.

1.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO AL RECURSO FEDERAL FORTASEG DENOMINADO ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2017"

1.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113919 DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2007 TIRADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO XAVIER IBÁÑEZ VERAMENDI EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26742*2, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2007.

II.2. QUE SU APODERADO LEGAL TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 69825 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2013 TIRADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CÁMARA PADTRÓN EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CANÚN, QUINTANA ROO.

II.3. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE, ADEMÁS DE QUE REÚNE LA CAPACIDAD PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE LA TUBERÍA MATERIA DE ESTE CONTRATO Y ESTÁ DE ACUERDO EN SUMINISTRARLO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE "EL MUNICIPIO".

II.5. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO RTR070608SI9.

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE SEXTA MANZANA 4 LOTE 5 UNIDAD 527 BODEGA 5, COLONIA SMZA 301 C.P. 77560, BENITO JUÁREZ CANCÚN, QUINTANA ROO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CONTRATO NO. SLPZ/FORTASEG/ADQ/14/2017

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO PARA EL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO ANEXO NÚMERO 1.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	30	PIEZAS	CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DIGITAL, MARCA CANON MODELO POWERSHOT, ELPH 190 IS	SENSOR CCD 20 MEGAÍXELES, ZOOM ÓPTICO 10X CON GRAN ANGULAR DE 24 MM, ADEMÁS DE ZOOM PLUS 20X, POTENTE PROCESAMIENTO DIGIC 4+, VIDEOS HD 720P, WI FI Y NFC ACTIVOS, PANTALLA LCD DE 3", MODO AUTO INTELIGENTE, FILTROS CREATIVOS, SMART AUTO, AUTO ZOOM, ECO MODE; AHORRO DE ENERGÍA PARA MAS DISPAROS, ESTABILIZADOR DE IMAGEN INTELIGENTE, MEGAPÍXELES 20, ZOOM ÓPTICO DURANTE VIDEO, GRABACIÓN DE VIDEO HD 1280 X 720, FUENTE DE PODER BATERÍA NB 11 LH, ADAPTADOR ACK 90, ZOOM ÓPTICO X 10, APERTURA MÁXIMA VARIABLE, PESO 138 GRAMOS, BATERÍA Y TARJETA DE MEMORIA. INCLUYE FUNDA COLOR NEGRO ESPECIAL PARA CÁMARA DE ALTA RESISTENCIA.	\$5,596.55	\$167,896.50
					SUBTOTAL	\$167,896.50

CONTRATO NO. SLPZ/FORTASEG/ADQ/14/2017

					IVA	\$26,863.44
					TOTAL	\$194,759.94

IMPORTE DEL CONTRATO

SEGUNDA.- EL IMPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE LAS CÁMARAS DESCRITOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$194,759.94 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

DE LA FORMA DE ENTREGA

TERCERA.- LAS CÁMARAS CONTRATADAS Y DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE GALEANA NÚMERO 102, COLONIA SAN LUISITO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 05 CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 100% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LAS CÁMARAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 08 OCHO DÍAS HÁBILES, CONTADOS ESTOS UN DÍA DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CÁMARAS MATERIA DE LA ADQUISICIÓN.

DEL ANTICIPO

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE REQUERIRÁ FIANZA DE ANTICIPO, TODA VEZ QUE LA RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS SERÁ REALIZADO A CONTRA ENTREGA DE LAS MISMAS.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LAS CÁMARAS CONTRATADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EXENTA A "EL PROVEEDOR" DE LA ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL TOTAL DEL MONTO CONTRATADO SIN IVA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CÁMARAS POR EL PLAZO DE 1 UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS EN CUANTO A VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

SEPTIMA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE

OCTAVA.- SE PODRÁ PRORROGAR EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LAS CÁMARAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

DE LA PENA CONVENCIONAL

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DECIMA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE Y LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS LAS CÁMARAS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- CUANDO "PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA NOVENA.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

DÉCIMA SEXTA.- RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



PROFESOR GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ FILIBERTO ARELLANO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL



RS TRADING SA DE CV
 RTR070608S19
 CALLE SEXTA MANZANA 4 LOTE 5 UNIDAD 527 BODEGA 5
 COL. SMZA 301
 C.P. 77560
 BENITO JUAREZ, CANCUN, Q ROO
 (998)2068857
 rstrading.licitaciones@gmail.com

Cancún, Quintana Roo A Martes 25 De Abril Del 2017

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NO.CA/013/2017**

**(PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
 PARA EL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA
 PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN UNIDAD DE
 ENLACE INTERINSITUCIONAL DEL MPIO. DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.)**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

OFICIALÍA MAYOR

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
 MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

OFERTA ECONÓMICA

YO, JAIME EMILIO RODRIGUEZ STONE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE RS TRADING S.A. DE C.V., ME PERMITO DIRIGIRME A UD. DE LA MANERA MÁS ATENTA, POR MEDIO DE LA PRESENTE, PARA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN, EN EL CUAL PARTICIPA MEDIANTE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PRESENTE SOBRE, PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN Y CONSIDERACIÓN.

LO ANTERIOR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN RS TRADING S.A. DE C.V.

DOCUMENTO:				OFERTA ECONÓMICA			
DATOS DEL LICITANTE:				RS TRADING SA DE CV RTR070608S19 CALLE SEXTA MANZANA 4 LOTE 5 UNIDAD 527 BODEGA 5 COL. SMZA 301 C.P. 77560 BENITO JUAREZ CANCUN, Q ROO (998)2068857 rstrading.licitaciones@gmail.com			
PARTIDA	CANT.	U/M	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES ESPECIFICAR MARCA, Y GARANTIA PROPORCIONADA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	
1	30	PZAS	CÁMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO DIGITAL.	-SENSOR CCD 20 MEGAPIXELES -ZOOM ÓPTICO 10X CON GRAN ANGULAR DE 24 MM, ADEMÁS DE ZOOMPLUS 20X	\$5,596.55	\$167,896.50	



RS TRADING SA DE CV
RTR070608SI9
CALLE SEXTA MANZANA 4 LOTE 5 UNIDAD 527 BODEGA 5
COL. SMZA 301
C.P. 77560
BENITO JUAREZ, CANCUN, Q ROO
(998)2068857
rstrading.licitaciones@gmail.com

Cancún, Quintana Roo A Martes 25 De Abril Del 2017

MARCA CANON	-POTENTE PROCESAMIENTO DIGIC 4+
MODELO	-VÍDEOS HD 720P
POWERSHOT	-WI FI Y NFC ACTIVO
ELPH 190 IS	-PANTALLA LCD 3"
	-MODO AUTO INTELIGENTE (SMART AUTO)
	-ESTABILIZADOR OPTICO DE LA IMAGEN INTELIGENTE
	-FILTROS CREATIVOS
	-SMART AUTO
	-AUTO ZOOM
	-ECO MODE; AHORRO DE ENERGÍA PARA MÁS DISPAROS.
	-ESTABILIZADOR DE IMAGEN INTELIGENTE :SI
	-MEGAPIXELES :20
	-ZOOM ÓPTICO DURANTE VIDEO :SI
	-GRABACIÓN DE VIDEO :HD 1280 X 720
	-FUENTE DE PODER :BATERÍA NB-11L/NB-11LH, ADAPTADOR ACK-90
	-ZOOM ÓPTICO :10X
	-VIEWFINDER :NO
	-APERTURA MÁXIMA :VARIABLE
	-PESO :APROX. 138 G (BATERÍA Y TARJETA DE MEMORIA INCLUIDAS)
	-MEDIA DE GRABACIÓN :TARJETAS DE MEMORIA SD / SDHC / SDXC
	-DIMENSIONES :95,3 X 56,8 X 23,6 MM
	-TAMAÑO DE PANTALLA LCD Y TIPO :PANTALLA LCD 3"
	-SENSOR :CCD
	-PROCESADOR DE IMAGEN :DIGIC 4+
	-CÁMARA COLOR NEGRO
	INCLUYE:
	FUNDA COLOR NEGRO ESPECIAL PARA CAMARA DE ALTA RESISTENCIA.
	FUNDA ESPECIAL FABRICADA EN CORDURA 1,000, EN LA PARTE FRONTAL CUENTA CON SISTEMA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



RS TRADING SA DE CV
 RTR070608SI9
 CALLE SEXTA MANZANA 4 LOTE 5 UNIDAD 527 BODEGA 5
 COL. SMZA 301
 C.P. 77560
 BENITO JUAREZ, CANCUN, Q. ROO
 (998)2068857
 rstrading.licitaciones@gmail.com

Cancún, Quintana Roo A Martes 25 De Abril Del 2017

		<p>VELCRO, CUENTA CON UNA BANDA DE AJUSTE EN EL CENTRO PARA MAYOR FIJACIÓN, Y EN LA PARTE TRASERA DOS CINTAS DE POLIPROPILENO QUE LLEVAN DOS HEBILLAS Y DOS BOTONES METÁLICOS TROQUELADOS PARA SU MAYOR SEGURIDAD 8 CM DE ANCHO 12.5 CM DE LARGO IDEA PARA USO CON FORNITURA POLICIAL DE CUALQUIER MARCA. TIENE OJAL METÁLICO EN LA PARTE INFERIOR PARA DISIPAR CALOR Y QUE NO SE DAÑE LA BATERÍA.</p>		
SUB-TOTAL				\$167,896.50
I.V.A.				\$26,863.44
TOTAL				\$194,759.94

MONTO TOTAL CON LETRA

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 MXN

YO, JAIME EMILIO RODRIGUEZ STONE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE RS TRADING S.A. DE C.V., ME PERMITO DIRIGIRME A UD. DE LA MANERA MÁS ATENTA, POR MEDIO DE LA PRESENTE, PARA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA COTIZACIÓN AQUÍ ELABORADA POR MI REPRESENTADA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **30 DÍAS NATURALES**, Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA MISMA, SERÁN **FIRMES** A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y HASTA LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES, COTIZADOS EN LOS QUE PARTICIPE, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN BASES, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER EVENTO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIESE PRESENTARSE. ASI MISMO, MANIFIESTO QUE LA **GARANTÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS SERÁ POR UN PLAZO DE 1 AÑO** (CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE LOS MISMOS) **CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.**

POR OTRO LADO, MANIFIESTO QUE LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN EN TOTAL Y COMPLETO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL CUÁL MI REPRESENTADA PARTICIPA.

FINALMENTE, DECLARO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LA LLEVAREMOS A CABO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE HASTA **20 DÍAS HÁBILES.**

LO ANTERIOR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN RS TRADING S.A. DE C.V.

BANCO: BANAMEX



RS TRADING SA DE CV
RTR070608SI9
CALLE SEXTA MANZANA 4 LOTE 5 UNIDAD 527 BODEGA 5
COL. SMZA 301
C.P. 77560
BENITO JUAREZ, CANCUN, Q ROO
(998)2068857
rstrading.licitaciones@gmail.com

Cancún, Quintana Roo A Martes 25 De Abril Del 2017


A NOMBRE DE : RS TRADING SA DE CV

CTA: 7925535281

CLABE: 002691700600082465

SIN MÁS POR EL MOMENTO, PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

ATENTAMENTE


Jaime Emilio Rodriguez Stone
Representante Legal
RS TRADING S.A. DE C.V.
R.F.C. RTR070608SI9